

RESTAURANTE JUAN XXIII, S. A.*Anuncio de reducción de capital social*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que con fecha de 14 de julio de 2005 se celebró en el domicilio social Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la sociedad «Restaurante Juan XXIII, Sociedad Anónima», donde se aprobó por unanimidad la reducción de capital social, que ascendía a 170.790,44 euros, en la cuantía de 35.108,64 euros mediante la compra de 5.832 acciones de la Sociedad, para su posterior amortización con base a lo establecido en el artículo 170 de la Ley de Sociedades, con devolución de aportaciones a los accionistas transmitentes valoradas en la cuantía de 2.493.938,16 euros. Como consecuencia de la reducción, la nueva cifra del capital social asciende a 135.690,80 euros.

En Alicante, a 14 de julio de 2005.—El Administrador Único de «Restaurante Juan XXIII, Sociedad Anónima», Don Michel Battaglia.—41.531.

**RODIXIET, S. L.
(Sociedad absorbente)****INVERSIONES MARÍA, S. L.****GROLTE, S. L.
(Sociedades absorbidas)***Anuncio de Fusión*

De conformidad con el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales y Universales de socios de Rodixiet, S. L. (Sociedad absorbente) e Inversiones María, S. L., y Grolte, S. L. (Sociedades absorbidas), celebradas el 1 de Julio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción por parte de Rodixiet, S. L. de las sociedades Inversiones María, S. L., y Grolte, S. L., con la consecuente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de los patrimonios de estas a aquella, así como la adquisición por la sociedad absorbente, por sucesión universal, de los derechos y obligaciones de las absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito el día 28 de Junio de 2005 por el Órgano de Administración de las sociedades intervinientes, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Girona. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es el 20 de junio de 2005. El Capital de la sociedad Rodixiet, S. L., se amplía en 668.576,00 euros, mediante la emisión de 83.572 participaciones de 8,00 euros de valor nominal cada una de ellas. No existen derechos especiales para los socios titulares de derechos especiales y administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de fusión, y el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 8 de julio de 2005.—Administrador Único de Rodixiet, S. L., Inversiones María, S. L., y Grolte, S. L., Juana Josefa Oliveda Rigau.—41.161.

2.ª 28-7-2005

ROKELÍN, S. L.**(Sociedad escindida)****CORPORACIÓN ROKELIN, S. L.****ROKELIN TIENDAS, S. L.,****ROKELIN FRANQUICIAS, S. L.****(Sociedades beneficiarias de nueva constitución)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de socios de Rokelín, Sociedad Limitada, celebrada con carácter de universal el 15 de julio de 2005, ha acordado proceder a la escisión parcial objetiva de Rokelín, Sociedad Limitada mediante la división de su patrimonio atendiendo a las distintas ramas de actividad que componen su objeto social (producción, distribución mayorista, distribución minorista o tiendas, franquicias, dirección y gestión de participaciones mayoritarias en sociedades), traspasando a las tres sociedades beneficiarias, que se constituirán en el proceso de escisión, las siguientes tres ramas: a la sociedad Corporación Rokelín, Sociedad Limitada, la rama de actividad de dirección y gestión de participaciones mayoritarias en sociedades, a la sociedad Rokelín Tiendas, Sociedad Limitada, la rama de actividad de la distribución minorista o tiendas; y a la sociedad Rokelín Franquicias, Sociedad Limitada, la rama de actividad de franquicias; permaneciendo en el patrimonio de Rokelín, Sociedad Limitada las ramas de actividad de producción y de distribución mayorista.

Se hace constar expresamente que asiste a los socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión; y a los acreedores, el derecho de oposición a la escisión conforme a los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Teruel, 18 de julio de 2005.—El Administrador Solidario de Rokelín, S. L., don José Luis Orriols Ibáñez. 40.959. y 3.ª 28-7-2005

ROSANPA, S. A.*Transformación en sociedad limitada*

La Junta General de Rosanpa, Sociedad Anónima, válidamente celebrada el 30 de junio de 2005, acordó la transformación de la compañía en sociedad de responsabilidad limitada, lo que se hace público a los efectos del artículo 226 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de julio de 2005.—Administrador Único. Bufete Feliu Madrid, S.L., la representante, Lucía González Almaraz.—41.526.

ROTUSÁN LUMINOSOS, S. L.**JUNTA GENERAL ORDINARIA Y JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad «Rotusan Luminosos, Sociedad Limitada», para la celebración de Junta general ordinaria y extraordinaria, a celebrar el día 1 de septiembre del 2005 a las diecisiete horas en el domicilio social sito en la C/ Dimas Madariaga n.º 13 de esta ciudad de Salamanca, bajo el siguiente:

Órdenes del día*Junta general ordinaria*

Primero.—Aprobación o en su caso censura de las cuentas de la sociedad que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, referentes al ejercicio 2004.

Segundo.—Aplicación del resultado del mismo ejercicio.
Tercero.—Censura o aprobación de la gestión social.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad la documentación que solicite.

Junta general extraordinaria

Primero.—Modificación del artículo 17 de los estatutos sociales, en concreto, la posibilidad de convocar a los socios a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias por medio de Burofax con acuse de recibo o carta enviada notarialmente.

Segundo.—Disolver la sociedad, adoptando cuantos acuerdos complementarios sean precisos y, en concreto, procediéndose al cese de los actuales administradores y correspondiente nombramiento de liquidadores.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá examinar la documentación que solicite.

Salamanca, 18 de julio de 2005.—Administrador, Andrés F. Sánchez Hernández.—40.663.

ROUTE, S. A.

Con fecha 2 de mayo de 2005, se celebró Junta General Extraordinaria y Universal de Route, S. A., en la que se acordó su Liquidación sin reparto alguno a los socios, aprobándose el siguiente Balance Final:

	Euros
Activo:	
Pérdidas acumuladas.....	601,01
Total activo.....	601,01
Pasivo:	
Capital Social.....	601,01
Total pasivo.....	601,01

Barcelona, 2 de mayo de 2005.—Liquidador, José Cabrera Martínez.—40.673.

**RUPRABLAS, S. L.
(Sociedad escindida parcialmente)****PATRIGES SIGLO XXI, S. L.
(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión*

Conforme el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de socios de «Ruprablas, Sociedad Limitada», celebrada el 29 de Junio de 2005, ha aprobado por unanimidad, su escisión en la modalidad de Escisión Parcial sin extinción, mediante la segregación de una parte del patrimonio de la sociedad escindida y subsistente, que forma una unidad económica autónoma, traspasando en bloque lo segregado a una mercantil de nueva creación que llevará el nombre de «Patriges Siglo XXI, Sociedad Limitada».

La escisión se ha acordado conforme el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con la aprobación del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Zaragoza, 29 de junio de 2005.—Los Administradores Mancomunados, D. Carlos-Antonio Prat Navarro, D. Jesús Blasco López y D. Carlos Rubio Beceril.—40.607.

y 3.ª 28-7-2005